

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/33/413  
7 diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 117 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Ibrahim Abdul-Aziz OMAR (Jamahiriya Arabe Libia)

1. El tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización" se incluyó en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 32/45, de la Asamblea, de 8 de diciembre de 1977.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y en su quinta sesión plenaria, celebrada en la misma fecha, decidió asignarlo a la Sexta Comisión.
3. En relación con este tema, la Sexta Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización 1/, así como un informe del Secretario General (A/33/65) con las observaciones y propuestas recibidas de un gobierno en respuesta al párrafo 5 de la resolución 32/45 de la Asamblea General. Tuvo también ante sí una carta dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de un Estado Miembro ante las Naciones Unidas (A/33/206 y Corr.1 (francés únicamente)), con la que se transmitían documentos de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978.
4. La Sexta Comisión consideró el tema en sus sesiones 20a. a 26a., 28a. a 30a., 33a., 56a. y 60a., celebradas entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre. En las actas resumidas de esas sesiones (A/C.6/33/SR.20 a 26, 28 a 30, 33, 56 y 60)

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/33/33).

se reflejan las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema.

5. En la 56a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de Filipinas presentó un proyecto de resolución sobre el tema (A/C.6/33/L.8) patrocinado por Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa de Marfil, Chipre, Ecuador, Egipto, España, Filipinas, Ghana, Indonesia, Irán, Italia, Japón, Madagascar, México, Nepal, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Arabe Siria, Rumania, Senegal, Singapur, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Venezuela, Yemen, Yugoslavia y Zaire, a quienes luego se sumaron Chad, Chile, India, Jordania, Mauritania, Nigeria, Rwanda y Swazilandia.

6. La Sexta Comisión tuvo ante sí una exposición presentada por el Secretario General (A/C.6/33/L.10) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.

7. En su 60a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Sexta Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.6/33/L.8 (véase el párr. 8 *infra*). Hicieron declaraciones al respecto los representantes de la República Unida de Tanzania, Israel, la República Unida del Camerún, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Países Bajos, Trinidad y Tabago y Sierra Leona.

#### RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION

La Asamblea General,

Reafirmando su apoyo a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 992 (X), de 21 de noviembre de 1955, 2285 (XXII), de 5 de diciembre de 1967, 2552 (XXIV), de 12 de diciembre de 1969, 2697 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, 2968 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, y 3349 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974,

Recordando asimismo sus resoluciones 2925 (XXVII), de 27 de noviembre de 1972, 3073 (XXVIII), de 30 de noviembre de 1973, y 3282 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas,

Recordando especialmente su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y sus resoluciones 31/28 de 29 de noviembre de 1976, y 32/45, de 8 de diciembre de 1977,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial 1/,

/...

Tomando nota de que se han hecho progresos en el cumplimiento del mandato del Comité Especial,

Tomando nota de la importancia que pueden tener las consultas celebradas antes de los períodos de sesiones entre los miembros del Comité Especial y otros Estados interesados para facilitar el desempeño de su labor,

Considerando que el Comité Especial aún no ha completado el mandato que se le otorgó,

1. Toma nota del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;

2. Decide que el Comité Especial prosiga su labor a fin de realizar las siguientes tareas que se le han confiado:

a) Enumerar las propuestas que se han hecho o que se hagan en el Comité y determinar las que han despertado especial interés;

b) Examinar las propuestas que se han hecho o que se hagan en el Comité con miras a asignar prioridad al examen de las esferas en que es posible un acuerdo general;

3. Pide al Comité Especial que en su próximo período de sesiones:

a) Termine la enumeración y el examen de las propuestas hechas por los Estados Miembros sobre el arreglo pacífico de controversias;

b) Prosiga su labor sobre las propuestas hechas por los Estados Miembros acerca de la cuestión del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales con miras a enumerar y examinar dichas propuestas;

c) Considere las propuestas hechas por los Estados Miembros sobre la cuestión de la racionalización de los procedimientos existentes de las Naciones Unidas y, posteriormente, cualesquiera propuestas sobre otros temas;

4. Pide al Comité Especial que tenga en cuenta la importancia de lograr un acuerdo general siempre que ello sea significativo para los resultados de su labor;

5. Insta a los miembros del Comité Especial a que participen plenamente en la labor de éste en cumplimiento del mandato que se le confió;

6. Invita a los gobiernos a que presenten o actualicen, si lo consideran necesario, sus observaciones y propuestas de conformidad con la resolución 3499 (XXX) de la Asamblea General;

7. Pide al Secretario General que preste al Comité Especial toda la asistencia necesaria, inclusive la preparación de actas resumidas de sus sesiones;

/...

8. Pide al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

9. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

-----